



RESOLUCIÓN Nº 03/2023

VISTO:

La Ley Nº 24.521 del Congreso de la Nación Argentina y, en particular, lo señalado en el Artículo 43º, de la mencionada Ley,

La resolución Nº 1254/18 del Ministerio de Educación de la Nación Argentina y su Anexo XIV;

La Ley X Nº 72 de la Honorable Legislatura del Chubut, y, en particular, lo señalado en el Artículo 2º, Artículo 3º, Artículo 6º, Artículo 7º, Artículo 8º, inciso A) y B) , Artículo 27º, inciso B), D), E), G) y P), Artículo 39º, Artículo 40º, Artículo 49º, Artículo 57º en todos sus incisos, Artículo 60º, inciso C), Artículo 62º, Artículo 63º inciso A), de la mencionada Ley,

El Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 6º, Artículo 9º, Incisos D) y E), Artículo 10º, Artículo 11º, Artículo 13º, Artículo 14º, Artículo 15º, Artículo 17º, Artículo 19º, Artículo 20º, Artículo 62º del mencionado Estatuto Social,

La Resolución CPA CHUBUT Nº 03-2022 Imagen Institucional y Comunicación CPA,

La Resolución PRESIDENCIA CPA CHUBUT Nº 02-2022 COMUNICACIONES Y PROCEDIMIENTOS,

Y CONSIDERANDO:

Que los correos electrónicos son un medio de comunicación oficial entre el/a matriculado/a y este Colegio Profesional,

Que este Colegio Profesional debe contar con información segura, confiable, completa y actualizada de cada matriculado/a,

Que el/la matriculado/a es responsable de la información que declara en este Colegio Profesional,

Que el Control de Labores se hace mediante correo electrónico único para cada profesional con incumbencias en la Agrimensura,

Que las labores se generan mediante correo electrónico y es necesario validar la casilla de cada profesional con incumbencias en la Agrimensura,

Que este Colegio Profesional debe tener un contacto para casos de fuerza mayor,

POR ELLO:

Conforme lo previsto en el Artículo 41º, inciso G), del Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut

**EI PRESIDENTE DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º: La Declaración Jurada deberá presentarse a la **Casilla de correo 90, CP: 9103, Rawson, Chubut.**

Artículo 2º: En caso de generarse cambios en la información del matriculado/a, el/ la mismo/a deberá presentar una nueva Declaración Jurada a este Colegio Profesional dentro de los quince días de producido el cambio.

Artículo 3º: La Declaración Jurada debe ser renovada cada año entre el 01 de enero y el 31 de marzo.



Artículo 4º: La Declaración Jurada deberá llevar certificación de firma por escribano público, Juez de Paz de la Provincia del Chubut o Autoridad Policial competente también de la Provincia del Chubut.

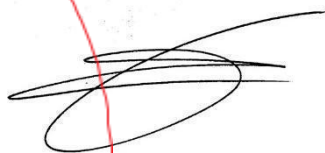
Artículo 5º: Se fija un plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de publicación de la presente Resolución para presentar la primera Declaración Jurada.

Artículo 6º: La no presentación o pérdida de vigencia de la Declaración Jurada, genera imposibilidad de establecer la condición de habilitado por parte de este Colegio Profesional y, por lo tanto, es causal de inhabilitación de matrícula.

Artículo 7º: Quien solicite nueva inscripción de matrícula, deberá presentar Declaración Jurada adjunta a la documentación requerida según el Estatuto Social de este Colegio Profesional.

Artículo 8º: El modelo de Declaración Jurada a utilizar será el que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Agrim. PABLO GABRIEL GARCIA
Secretario CPA Chubut



Agrim. ALEJANDRO ALAVON AUSTIN
Tesorero CPA Chubut



Mgtr. Ing. Agrim. JORGE GUILLERMO O'CONNOR
Presidente CPA Chubut

Rawson, Chubut, 26 de junio de 2023



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PROFESIONAL

DATOS DEL PROFESIONAL

Apellido y nombre	
Título Profesional	
Ciudad de Residencia	
Domicilio real	
Domicilio profesional o legal	
Matrícula Profesional N°	
Celular	
Correo electrónico *	
CUIT	

*Se debe declarar un solo y único correo electrónico.

ARTÍCULO 46 DE LA LEY X N° 72

¿Usted se ve alcanzado por el artículo Artículo 46° de la Ley X N° 72?

SI

NO

En caso de responder **SI**, indicar el organismo estatal al cual pertenece:

ARTÍCULO 54, INCISO D) DE LA LEY X N° 72.

¿Declara no estar afectado por inhabilidades o incapacidades?

SI

NO

ARTÍCULO 57, INCISO D) DE LA LEY X N° 72.

¿Tiene usted Inhabilitación permanente o transitoria, emanada de sentencia judicial a la fecha?

SI

NO

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

¿Desea usted renovar la matrícula para el año en curso?

SI

NO

DATOS DE CONTACTO EN CASO DE FUERZA MAYOR

Apellido y nombre	
Relación con el matriculado/a:	
Domicilio	
Celular	
Correo electrónico	

Lugar y fecha:

.....

Firma y sello del Matriculado/a